

Santo Domingo, D.N
25 de julio de 2024

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. DGDC-CCC-CP-2024-0002, PARA MAMPOSTERIA EN MURO DE 8 Y SANEAMIENTO DE CAÑADA DE AGUAS NEGRA EN EL BARRIO VISTA HERMONSA DEL MUNICIPIO EL SEIBO, PROVINCIA EL SEIBO.

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, que establece en su artículo 26 "la adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los Pliegos de Condiciones Específicas".

En ese sentido, por medio de la presente **NOTIFICAMOS** que la **DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**, acogándose a las resoluciones emitidas en acta del Comité de Compras y Contrataciones de esta DGDC., para el proceso, **No. DGDC-CCC-CP-2024-0002**, su **empresa** resultó adjudicada en el proyecto indicado más abajo, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en el Pliego de Condiciones y en la Ficha Técnica, y por presentar la oferta más favorable a los intereses de la institución:

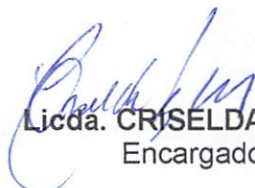
No.	EMPRESA	OBRA	MONTO ADJUDICADO
1	CONSTRUCTORA ROCHISA, SRL.	MAMPOSTERIA EN MURO DE 8 Y SANEAMIENTO DE CAÑADA DE AGUAS NEGRA EN EL BARRIO VISTA HERMONSA DEL MUNICIPIO EL SEIBO, PROVINCIA EL SEIBO.	RD\$1,599,483.40

Con la presente notificación la empresa adjudataria deberá constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas a través de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en República Dominicana, por el importe del **CUATRO PORCIENTO (4%)**, de valor adjudicado, a los fines de elaboración y firma de contratos. Para las empresas que estén dentro de la categoría de **MIPYMES**, esta Pólizas podrá ser por el importe del **UNO PORCIENTO (1%)**, de valor adjudicado, artículo 155, del reglamento de aplicación de la ley de compras y contrataciones (decreto-416-16).

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato en un plazo de tres (03) días.

De igual manera, a los fines de tramitar el pago, las empresas adjudicatarias, emitirá sus facturas a nombre de la **Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DGDC)**, Firmada sellada con el RNC de la Institución y con comprobante fiscal gubernamental.

El Comité de Compras y Contrataciones de la **Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DGDC)**, le agradece la gentileza de su empresa por haber presentado propuestas en el procedimiento de Comparación de Precios convocado por esta Institución.


Licda. CRISELDA PÉREZ MONTERO
Encargado de Compras

